

Modelo de contrato de compraventa de obra de arte por encargo

En Palencia, a ____ de _____ de _____.

COMPARECEN:

De una parte,

D. Adolfo REVUELTA MARTÍNEZ, vecino de Palencia, con estudio profesional en calle Roma, nº 16 (CP 34004) y con NIF 12.683.534-T; en adelante el vendedor, el autor o el escultor.

Y de otra,

D. _____, vecino de _____, con domicilio en _____ (CP _____), y con NIF _____; en adelante el comprador o el cliente.

INTERVIENEN:

(Ambos / El primero) en nombre y derecho propios, y el segundo en (nombre y representación de la entidad (Museo, Academia, Colegio, etc.)/ en su propio nombre), según poder que así le acredita, expedido el día xxx ante el notario don xxx de xxx y bajo el número xxx de su protocolo, el cual exhibe y retira en este acto; reconociéndose las partes mutuamente capacidad bastante en Derecho para la celebración y otorgamiento del presente **CONTRATO DE ENCARGO** de obra u obras de arte, a cuyo efecto

EXPONEN:

I.- Que Adolfo Revuelta Martínez, se dedica a la creación y producción de obras de arte en las modalidades tanto de escultura como de pintura y collage, además de otras.

II.- Que el comprador, conoce la producción artística del autor, así como su calidad y características, estando interesado en encargar obras que el autor cree y elabore, y en particular la titulada _____, consistente en _____; la que en adelante se designará como "la obra".

III.- Que a su vez el autor está interesado en proceder a la venta de la obra que realice y en particular la obra titulada _____, descrita en el punto anterior.

IV.- Que las partes han llegado a un acuerdo de encargo de la obra y producción que se especificarán, la que se llevará a efecto con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Por el presente contrato el cliente encarga al autor, que se obliga a realizar, la obra titulada _____, consistente en (escultura, cuadro al óleo, acuarela, etc.), cuya descripción es _____ (descripción exhaustiva de la obra vendida).

Para mayor especificación se adjunta como anexo I, boceto de la obra con su descripción técnica.

1.2. El autor declara que será titular original de la obra que se encarga, sin que haya cedido o transmitido por ningún título sus derechos, por lo que sobre la misma no pesa carga ni gravamen alguno que implique su utilización por terceros.

SEGUNDA. ENTREGA Y CONSERVACIÓN DE LA OBRA

2.1. La compraventa de obra por catálogo de la que no haya disponibilidad en este momento se procederá a su realización por el artista en un plazo no superior a _____ meses desde la fecha del presente contrato. El computo se contabilizará de fecha a fecha.

2.2. La obra será entregada en el domicilio que el comprador designa en este acto de forma expresa, que lo es en _____, siendo el único responsable de la correcta consignación de las direcciones de entrega y recogida del producto, por lo que exime al autor, Sr. Revuelta Martínez, de cualquier negligencia o error en la recogida/entrega del producto derivada de la consignación errónea de las direcciones de entrega y recogida. Por ello, será el comprador quien deba asumir el coste derivado de la incorrecta consignación de las direcciones de entrega y recogida.

2.3. La asunción del riesgo sobre la obra se pacta en los siguientes términos: el autor corre con las consecuencias de la pérdida de la obra durante su elaboración y desarrollo, así como hasta su entrega en la dirección de consignada por el comprador, quien desde el momento mismo de producirse la entrega, corre enteramente con el riesgo y consecuencias del deterioro o pérdida de la obra. Todo ello sin perjuicio de que las partes contraten conjunta o separadamente un seguro al efecto.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO

3.1 El precio se pacta en la cantidad de _____ euros (_____€), que serán abonados por medio de una cantidad al momento de la compra y el resto a su entrega; siendo la cantidad inicial del veinticinco por ciento (25%) del precio. Dicha cantidad habrá que otorgarse a la firma del presente contrato y el resto a la entrega de la cosa en el destino especificado por el comprador.

3.2. A dicho precio se adicionará el importe correspondiente a impuestos indirectos según el tipo aplicable en cada momento, abonándose la parte que corresponda a cada pago en caso de hacerse en dos o más veces.

3.3. En los casos de encargo, la cantidad que se entrega a cuenta, pactada en el 25% del precio, tendrá la consideración de señal o arras penitenciales de conformidad con lo establecido en el art. 1.454 del Código Civil; siendo la parte compradora sabedora de que en caso de desistimiento por su parte del contrato conllevará la pérdida de dicha cantidad, y la parte vendedora que en caso de desistimiento por su parte implicará la obligación de restitución del doble del valor de dichas arras. Esta cantidad, dado su carácter de arras, no conllevará la adición de impuestos indirectos, que serán aplicados en su totalidad el momento de expedir la factura final.

3.4. Consecuentemente a las cláusula precedentes, en este mismo acto el comprador paga al autor la cantidad de _____ , más IVA, sirviendo este documento como la más eficaz y solemne carta y comprobante de pago.

CUARTA. Desistimiento y cancelación

4.1 El comprador tiene el derecho a desistir del presente contrato durante un plazo de 14 días desde el momento en que se contrata el servicio, posteriormente al plazo establecido se considerará validado el presente contrato y las penalizaciones para ambas partes son las expuestas en el apartado 3.3 (contrato de arras o señal).

4.2 En caso de desistimiento por parte del comprador, se hará cargo de los gastos que surjan de la devolución y los posibles daños sufridos en la obra.

QUINTA. DERECHOS DE AUTOR

4.1. Por el presente contrato no se entienden transferidos los derechos morales y patrimoniales que el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, reconoce al autor de la obra, ni se entiende al comprador facultado para reproducirla o transformarla. El comprador en caso de exhibirla o publicarla estará obligado a mencionar siempre a su autor.

4.2. Para proceder a la comunicación pública, reproducción, transformación o distribución de la obra, o su utilización en cualquier otra forma, modo o medio que la ley permita, con fines lucrativos o sin ellos, el COMPRADOR deberá recabar la autorización expresa y por escrito del AUTOR/ A o sus representantes, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes de la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual.

4.3. El AUTOR conserva el derecho de reproducir la obra vendida.

4.4. EL AUTOR puede hacer publicar y exhibir sin fines de lucro las reproducciones de la obra vendida, a condición de dejar expresa constancia de que se trata de una copia del original.

4.5. El COMPRADOR se compromete a respetar los derechos morales y patrimoniales que corresponden al AUTOR de la obra, obligándose a informar, cuando lo requiera el AUTOR, sobre la situación y estado en que se encuentra, su localización geográfica, así como la venta de la obra, para los efectos previstos en el artículo 36 de la Ley N° 17.336. En caso de la venta de la obra, se procederá por parte del COMPRADOR a informar al autor de dicha transacción a efectos de poder continuar con su seguimiento.

SEXTA. VINCULACION CON LA OBRA

El autor mantiene el derecho a exhibir la obra objeto del presente contrato en exposiciones que lleve a cabo de su elenco artístico, de forma que el comprador queda obligado a ceder la obra cuantas veces le fuera requerido si bien con un límite temporal de treinta días naturales por año.

Los gastos y responsabilidades con respecto a la conservación, traslado, etc. de la obra serán por cuenta íntegra y exclusiva del autor desde la recogida hasta la restitución de la misma a su propietario y a satisfacción de éste, quien podrá exigir la contratación de un seguro al efecto.

SEPTIMA. QUEBRANTAMIENTO DE CLÁUSULA DE CONTRATO

En caso de que se produzca el quebrantamiento de alguna de las cláusulas del presente contrato por alguna de las partes, se procederá a la subsanación que expresamente aparezca en cada una de ellas.

En caso de no mencionar subsanación alguna, se procederá al pago del 25% del valor de la obra en objeto de daños y perjuicios.

OCTAVA. DOMICILIO

Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan los domicilios recogidos en el encabezamiento del presente contrato.

NOVENA. NORMATIVA APLICABLE

El presente contrato se regirá por los pactos en él consignados y en lo no previsto, por las disposiciones establecidas en el código Civil y Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios la Ley 34/2022 de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico (artículos 23 y siguientes)

DECIMA. CLÁUSULA DE SUMISIÓN

Para cuantas cuestiones pudieran plantearse respecto de la interpretación y aplicación del presente contrato, las partes se someten a los Juzgado y Tribunales de Palencia, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato en dos ejemplares del mismo tenor, en la fecha y lugar indicado.

ANEXO 1

Descripción de la obra:

Materiales:

Metodología:

Conservación:

Características:

Precauciones: